

H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.-

FERNANDO AZCARRAGA LÓPEZ, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53, 55 fracciones IV y VI del Código Municipal, y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, fracciones I y 11, de la Constitución Política del País, 64 Fracción IV, 130, 132 fracción IV y 133 de la Constitución Política del Estado, 3, 4, 49, fracciones XV y XXXII, y

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que dentro de las obras autorizadas en el Programa de Inversión Municipal durante la Administración 1999-2001, y con la finalidad de solucionar el grave problema de vialidad que aquejaba a la ciudad, se contempló la construcción de un Eje Vial denominado "Circuito Interior Norte".

**SEGUNDO:** Mediante Decreto N° 533 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha trece (13) de Diciembre de dos mil Uno (2001), se autorizó al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a celebrar un contrato de permuta con la empresa Inversiones de Tampico, S.A., de una superficie de terreno compuesta por dos mil ciento setenta y un metros veintidós centímetros cuadrados (2,171.22 M2), del Panteón Jardín del Rosario Propiedad de la misma, por una superficie de terreno compuesta por veinte mil metros cuadrados (20,000 m2), del Panteón Municipal Tancol, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, lo cual aconteció al formalizarse dicha permuta mediante escritura publica número once mil veinticuatro pasada ante la fé del Lic. Oscar José Casanova Sánchez Notario Público N° 8 en ejercicio en Tampico, instrumento de fecha 19 de diciembre de dos mil uno misma que fue asentada en el volumen doscientos cincuenta y cuatro.

**TERCERO:** Con motivo de la realización y Ejecución de la obra pública precisada en el considerando primero, y durante el desarrollo de la misma, surgió la necesidad de realizar una modificación al trazo original de dicho tramo por construirse, motivado por las catenarias de las líneas de alta tensión que no cumplían con el requisito de altura mínima permisible, afectando dicha modificación la superficie permutada por parte de este R. Ayuntamiento a la empresa Inversiones Tampico, S.A., lo que originó un faltante de 765.54 metros cuadrados en favor de dicha empresa, según deslinde oficial practicado por la Dirección de Obras Públicas de fecha 4 de abril de dos mil Dos.

**CUARTO:** En respuesta a la solicitud de la empresa Inversiones Tampico, S.A. y habiendo quedado debidamente acreditada la procedencia de lo solicitado, en Sesión Ordinaria N° 8 celebrada el día 7 de Abril de 2005, se puso a consideración de los integrantes del Cabildo en el Punto Número Cuatro de la Orden del Día, la reposición del área faltante referida en el considerando anterior, mediante donación de un predio propiedad Municipal en favor de la empresa Inversiones Tampico, S.A., encontrándose dicho predio ubicado en el Circuito Interior Norte, con una superficie de 765.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 51:03 con la calle Villa Antigua; Al

Noroeste en 15:00 metros con propiedad Municipal; Al Sureste en 15:00 metros con propiedad Municipal y al Suroeste en 51.03 metros; propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.

**QUINTO:** Que en cumplimiento al acuerdo anteriormente descrito, en uso de las facultades que le concede el Art. 53 del Código Municipal, El C. Presidente Municipal, Lic. Fernando Azcárraga López, presenta al H. Congreso del Estado, la siguiente:

#### **INICIATIVA DE DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico para que con motivo de la construcción del Circuito Interior Norte y consiguiente afectación de un predio propiedad de Inversiones Tampico, S.A., se realice la reposición del área faltante mediante donación de un predio propiedad Municipal en favor de la empresa Inversiones Tampico, S.A., el cual se ubica en el Circuito Interior Norte, con una superficie de 765.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 51 :03 con la calle Villa Antigua; Al Noroeste en 15:00 metros con propiedad Municipal; Al Sureste en 15:00 metros con propiedad Municipal y al Suroeste en 51.03 metros con propiedad Municipal.

Firma el Presidente Municipal, Lic. Fernando Azcárraga López y Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Erick Velázquez Romero.